ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"

OCTUBRE

2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado.

La Entidad procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD."**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social (http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas)
- ✓ Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)

- **Justificación de la Necesidad:**

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento de Norte de Santander, y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.
(…)"

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional y al adecuado seguimiento de la actividad contractual adelantada por las diferentes dependencias delegatarias, cuenta con una plataforma tecnológica destinada a apoyar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los procesos contractuales en sus diferentes etapas.

La herramienta tecnológica fue desarrollada con el propósito de centralizar y organizar información relacionada con los proyectos, contratos y convenios adelantados por las dependencias de la Administración Departamental, permitiendo, entre otras funcionalidades, la administración de usuarios, roles y permisos, el registro de proyectos, contratos, consultores, supervisores e interventores, el seguimiento de cronogramas, la generación de informes y reportes, así como el registro de información relacionada con la publicación y reporte de documentos contractuales en SECOP y SIA OBSERVA.

No obstante, como resultado de la utilización de la plataforma y de las necesidades identificadas en el ejercicio de seguimiento a la gestión contractual, se ha evidenciado la conveniencia de fortalecer sus capacidades funcionales y tecnológicas, incorporando mejoras y nuevas funcionalidades que permitan optimizar la captura, organización, consulta, procesamiento y análisis de la información registrada, así como facilitar el seguimiento al estado y avance de los procesos contractuales adelantados por las diferentes dependencias.

En este sentido, se requiere contar con una herramienta que responda de manera más eficiente a las necesidades actuales de seguimiento institucional, facilite la identificación oportuna del estado de los contratos y convenios, permita disponer de información organizada y actualizada para la generación de reportes y contribuya a fortalecer los mecanismos internos de seguimiento de la actividad contractual.

De igual manera, el fortalecimiento de la plataforma permitirá mejorar la interacción de los diferentes usuarios y roles que participan en el suministro, consulta y seguimiento de la información contractual, optimizando los procedimientos asociados al registro y actualización de datos y facilitando su disponibilidad para el ejercicio de las funciones institucionales correspondientes.

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander requiere contratar servicios especializados para el fortalecimiento, actualización, optimización e implementación de nuevas funcionalidades en la plataforma tecnológica de seguimiento, vigilancia y control de la actividad contractual, de acuerdo con las necesidades funcionales y especificaciones técnicas definidas por la Entidad, procurando mejorar su desempeño, operatividad y capacidad para apoyar el seguimiento de la gestión contractual adelantada por las dependencias delegatarias.
La necesidad se encuentra orientada por los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal, procurando que los recursos públicos destinados para su satisfacción se traduzcan en bienes y herramientas tecnológicas idóneas, funcionales y acordes con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y con la disponibilidad presupuestal establecida para atender la necesidad, el Departamento Norte de Santander adelantará el correspondiente proceso de selección.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y

SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.26.0801.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V. 26.0801, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA
43232202	Software de manejo de documentos.
43231500	Software funcional específico para empresas.

NOTA: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)" (Subrayado fuera de texto.)*

2. ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CIIU	DESCRIPCIÓN
6201	actividades de desarrollo de sistemas informáticos
6202	actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU.

ASPECTOS GENERALES

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, areo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).” 2

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario o de servicios, donde se encuentran los bienes que la entidad requiere.

2

Aspectos generales del sector

El sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) comprende las actividades relacionadas con el desarrollo, mantenimiento, actualización, integración, soporte y optimización de soluciones de software, plataformas tecnológicas y sistemas de información orientados a mejorar la eficiencia de los procesos organizacionales, facilitar la gestión de datos y fortalecer la capacidad de las entidades para administrar, monitorear y controlar sus operaciones. Dentro de este sector participan empresas especializadas en desarrollo de software, ingeniería de sistemas, análisis y diseño de soluciones informáticas, administración de bases de datos, integración de sistemas, seguridad de la información y prestación de servicios tecnológicos.

En el ámbito de la administración pública, las soluciones tecnológicas desempeñan un papel fundamental en la modernización de la gestión institucional, dado que permiten automatizar actividades, centralizar información, mejorar la trazabilidad de las actuaciones administrativas y facilitar el seguimiento de los procesos asociados a la ejecución de los recursos públicos. Particularmente, las plataformas destinadas al seguimiento, vigilancia y control de la actividad contractual contribuyen a consolidar información relacionada con los procesos de contratación, la ejecución presupuestal, las fuentes de financiación, los documentos contractuales y las actuaciones de las dependencias responsables, proporcionando herramientas para la consulta, el análisis y la toma de decisiones.

El mercado de los servicios de desarrollo y fortalecimiento de plataformas tecnológicas comprende diferentes modalidades de intervención, entre ellas la actualización de funcionalidades existentes, la incorporación de nuevos módulos, la automatización de flujos de trabajo, la generación de documentos y reportes, la implementación de validaciones automáticas, la integración de bases de datos y la optimización de los mecanismos de consulta y visualización de información. La prestación de estos servicios requiere identificar la arquitectura tecnológica existente, comprender las reglas de negocio de la entidad contratante y desarrollar soluciones compatibles con los componentes previamente implementados, procurando preservar la integridad de la información y la continuidad operativa del sistema.

Desde el punto de vista técnico, los servicios de fortalecimiento y evolución de software demandan conocimientos especializados en programación, análisis de requerimientos, diseño de bases de datos, desarrollo de interfaces, integración de componentes, pruebas funcionales y técnicas, administración de perfiles de usuario y aplicación de controles de seguridad. Asimismo, requieren metodologías que permitan identificar las necesidades funcionales, establecer criterios de aceptación, documentar los desarrollos y verificar su correcto funcionamiento antes de su puesta en producción. Cuando las soluciones involucran información contractual, presupuestal y administrativa, resulta especialmente importante garantizar la consistencia de los registros, la trazabilidad de las modificaciones y la aplicación de controles de acceso acordes con las responsabilidades de cada usuario.

En el componente económico, el valor de los servicios tecnológicos depende de factores como la cantidad y complejidad de las funcionalidades requeridas, el esfuerzo estimado de desarrollo, los perfiles profesionales involucrados, el conocimiento de la plataforma existente, la necesidad de integración con otros módulos, las actividades de migración o validación de

datos, las pruebas, la documentación, la capacitación y el acompañamiento durante la implementación. También pueden incidir las condiciones de propiedad intelectual y entrega del código fuente, la transferencia de conocimiento, los requerimientos de seguridad, los tiempos de ejecución y las responsabilidades asociadas a la corrección de errores identificados durante las pruebas. En consecuencia, la estimación del presupuesto debe considerar el alcance completo de los servicios y la totalidad de los productos requeridos, tomando como referencia cotizaciones y precios de mercado correspondientes a soluciones de características comparables.

En Colombia, la prestación de estos servicios debe considerar el marco normativo aplicable a la contratación estatal, la protección de datos personales, la seguridad y privacidad de la información, los derechos de autor y la propiedad intelectual del software, así como las disposiciones y lineamientos que resulten pertinentes en materia de gobierno digital y gestión de tecnologías de la información en las entidades públicas. La definición de las obligaciones contractuales debe permitir establecer las condiciones de uso, administración, mantenimiento y evolución de los desarrollos, así como los derechos de la entidad sobre el código fuente, la documentación y los demás componentes que deban ser entregados, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y la normativa vigente.

En este contexto, el Departamento Norte de Santander requiere contratar servicios para el fortalecimiento, actualización, optimización e implementación de nuevas funcionalidades en su plataforma tecnológica de seguimiento, vigilancia y control de la actividad contractual, con el propósito de ampliar sus capacidades operativas y mejorar la gestión de la información institucional. El alcance previsto comprende la automatización de solicitudes y expedición de certificados de insuficiencia de personal, la gestión de solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal, la generación de certificaciones laborales o contractuales, la administración de procesos asociados a múltiples proyectos y fuentes de financiación, y la implementación de un panel de control para el seguimiento gerencial, con herramientas de consulta, indicadores, visualización geográfica y generación de reportes.

Adicionalmente, se requiere incorporar validaciones automáticas para identificar inconsistencias en la información y en la secuencia cronológica de los documentos, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, conservar la estructura de usuarios, perfiles y permisos, y asegurar la compatibilidad de las nuevas funcionalidades con la plataforma existente. Para ello, el prestador deberá realizar las actividades de desarrollo, integración, configuración y pruebas necesarias, corregir los errores identificados antes de la puesta en producción y entregar los desarrollos operativos, el código fuente correspondiente, los scripts y archivos requeridos, los manuales técnicos y de usuario, los informes de pruebas y la capacitación dirigida a los funcionarios designados por la Entidad.

En consecuencia, el objeto contractual se enmarca en el mercado de los servicios especializados de desarrollo, actualización y evolución de soluciones de software, cuya ejecución exige capacidad técnica para intervenir una plataforma existente, implementar funcionalidades de acuerdo con requerimientos definidos y garantizar la continuidad, seguridad, integridad y trazabilidad de la información. La contratación permitirá al Departamento Norte de Santander fortalecer sus herramientas tecnológicas de seguimiento y control de la actividad contractual, mejorar la disponibilidad y calidad de los datos para la gestión institucional y contar con componentes documentados que faciliten la administración,

el mantenimiento y la evolución futura de la plataforma, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del suministro objeto del presente proceso contractual, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector servicio.

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2025	PROYECCIONES 2026	2027
Producto mundial	**3,4**	**3,1**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,8**	**1,7**
Estados Unidos	2,1	2,3	2,1
Zona del euro	1,4	1,1	1,2
Alemania	0,2	0,8	1,2
Francia	0,9	0,9	0,9
Italia	0,5	0,5	0,5
España	2,8	2,1	1,8
Japón	1,2	0,7	0,6
Reino Unido	1,3	0,8	1,3
Canadá	1,7	1,5	1,9
Otras economías avanzadas	3,0	2,6	2,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,4**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	4,9	4,8
China	5,0	4,4	4,0
India	7,6	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,0	2,0	2,1
Rusia	1,0	1,1	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,3	2,7
Brasil	2,3	1,9	2,0
México	0,6	1,6	2,2
Oriente Medio y Asia Central	3,6	1,9	4,6
Arabia Saudita	4,5	3,1	4,5
África subsahariana	4,5	4,3	4,4
Nigeria	4,0	4,1	4,3
Sudáfrica	1,1	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	3,8	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,8	4,8	4,9

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.10.2026.

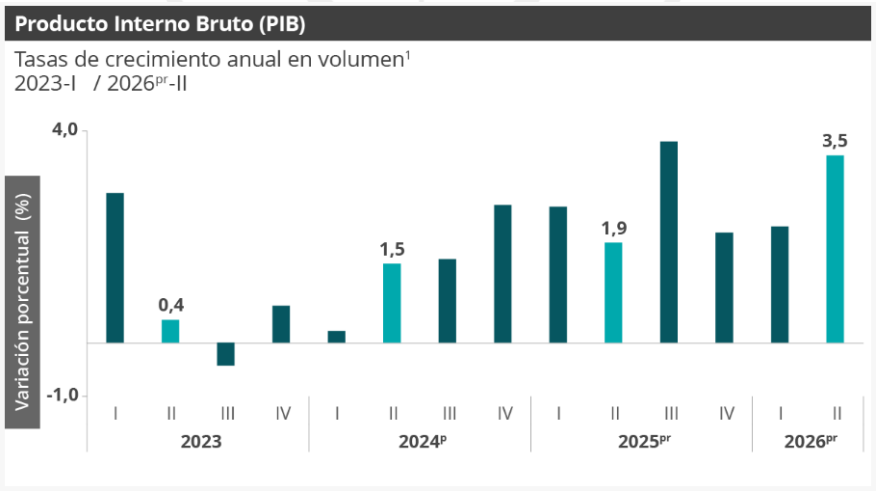
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 18 de agosto de 2026.

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.10.2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

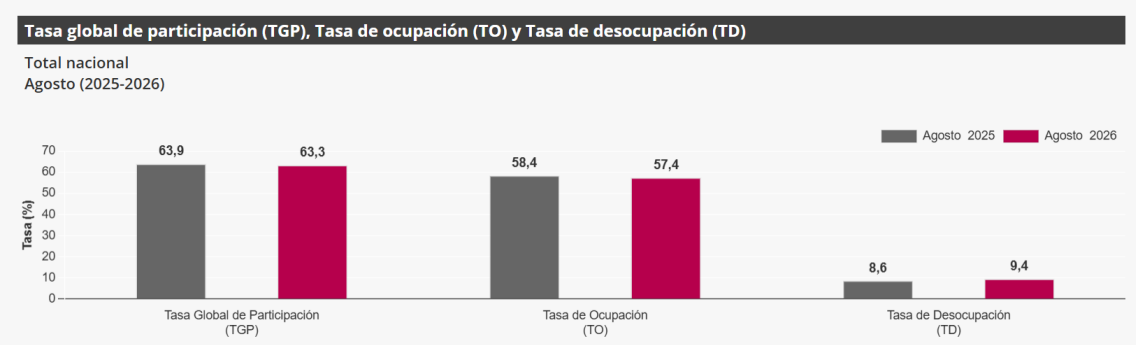
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización septiembre 30 de 2026.



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Población ocupada según ramas de actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

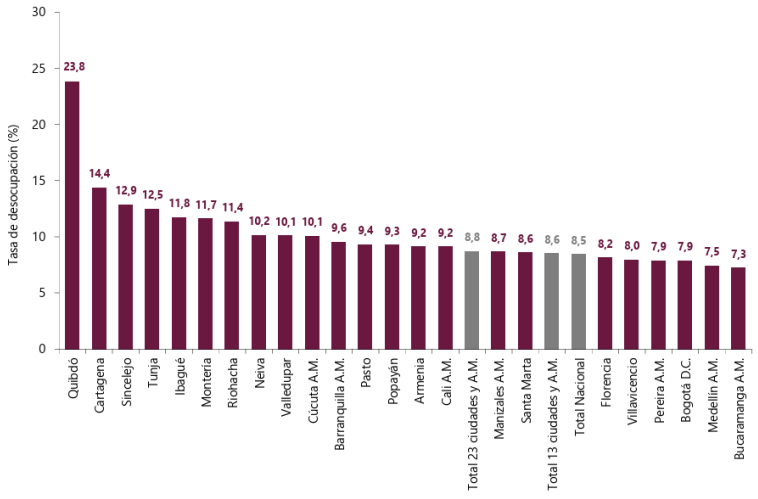
Fuente: DANE, GEIH.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo-julio 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[3]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de agosto 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En julio de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 12,00%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de septiembre de 2026, Para los meses de agosto y noviembre de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

mantenga en 12,00%. También anticipan que la tasa de intervención se mantenga en 12,00% en diciembre de 2026 (disminuyendo respecto al 12,50% esperado en el mes anterior).

- ✓ En agosto, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,5%, incrementando frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 2,1% y 2,7%. Las expectativas de crecimiento del segundo trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 2,6% y 3,3%, con 3,1% como respuesta mediana, incrementando frente a la edición anterior. Esta expectativa estuvo por debajo de la cifra observada de crecimiento para el segundo trimestre publicada por el DANE de 3,5%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre de 2026 se mantuvo en 2,2%
- ✓ En julio, la inflación anual se situó en 6,03%, por debajo del pronóstico de los analistas (6,21%). En agosto, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 6,10%, en un rango entre 6,06% y 6,17%.Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,53% (disminuyendo frente al 6,71% de la edición de julio), en un rango entre 6,41% y 6,91%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (agosto de 2027) se encuentran en 5,50%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En julio, la tasa de cambio cerró en $3.132, nivel que también representó el mínimo del mes, con una apreciación mensual del 9% y alcanzando el máximo del mes el 1 de julio ($3.441). El dato observado fue $127 menor al esperado en la encuesta de julio ($3.260). Para agosto de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.115 y $3.180, con $3.150 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.300, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		jul-26	jul-26	ago-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	6,03	6,21	6,10
	Fin de año 2026	-	6,71	6,53
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	3.132	3.260	3.150
	Fin de año 2026	-	3.440	3.300
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	12,00	12,50	12,00
	Fin de año 2026	-	12,50	12,00
Petróleo (Brent, US$/Barril)	Fin de mes	90,1	85,0	87,5
	Fin de año 2026	-	80,0	80,1
Crecimiento (%)*	II T-2026	3,5	2,5	3,1
	III T-2026	-	2,2	2,2
	2026	-	2,4	2,5
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc. *Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Comercio, Industria y Turismo

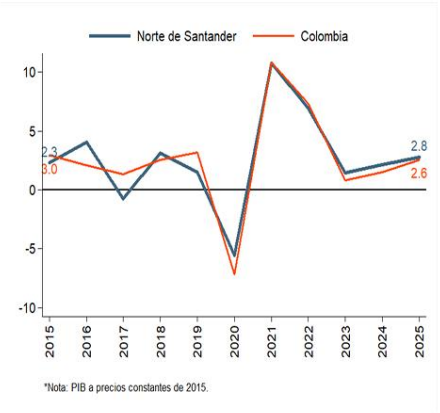
Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2025(p)): 1,63 %
- PIB per cápita 2025(p)*: US$4.327
- Exportaciones** per cápita (2025): US$494
- Importaciones*** per cápita (2025): US$173,6

PIB Norte de Santander

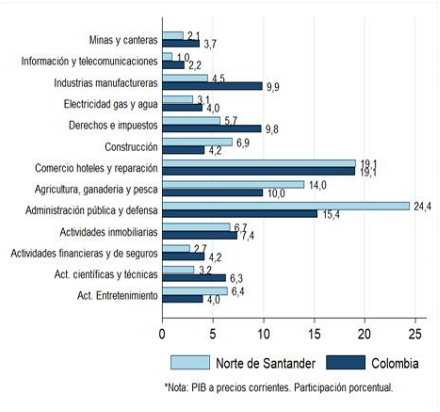
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025

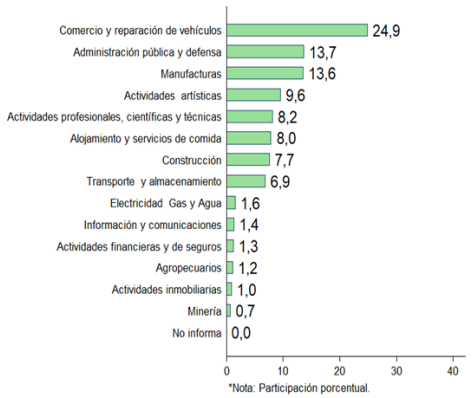


*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta

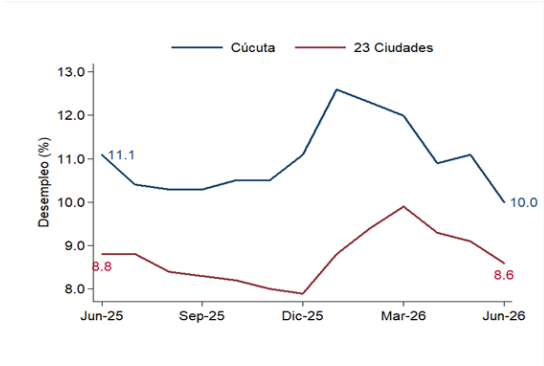


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



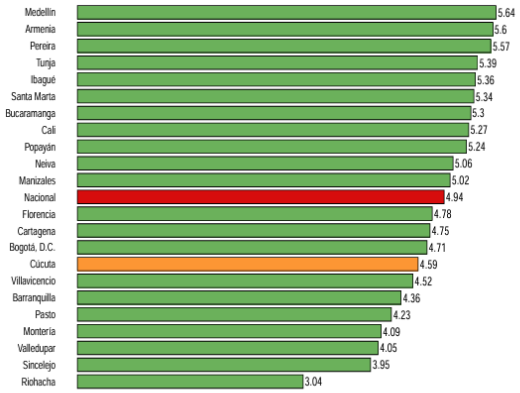
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

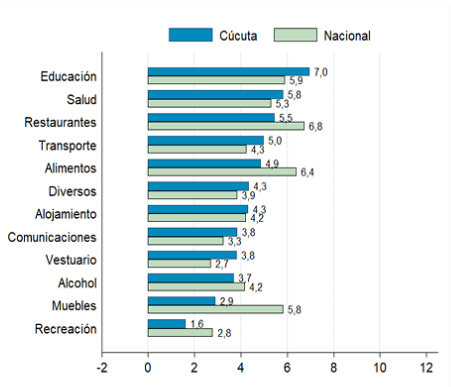
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorias comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

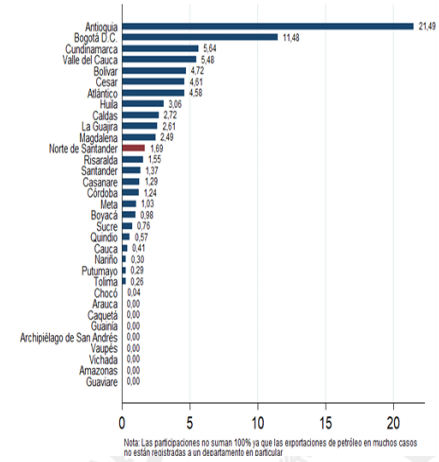


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

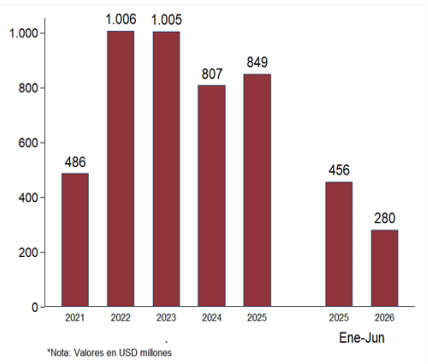
La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

Figura 16: Participación en exportaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

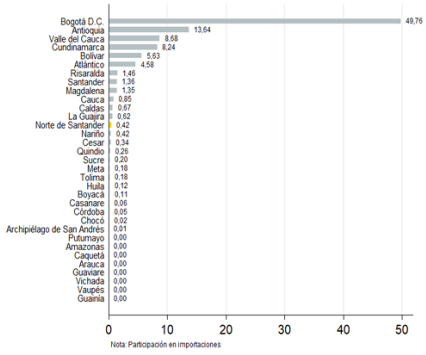
Figura 17: Exportaciones totales



Importaciones Totales de Norte de Santander

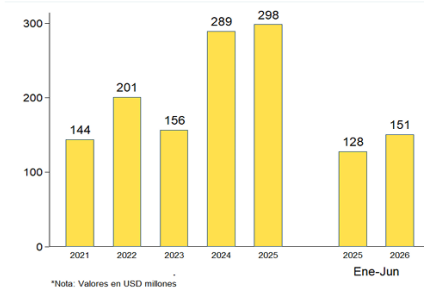
La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 22: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/agosto/oee-ns-perfil-departamental-norte-de-santander-20ago26.pdf.aspx

3. TÉCNICO

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la entrega de los servicios requeridos por la Entidad.

DESCRICPION DEL SERVICIO		
1. Automatización de solicitudes y expedición del Certificado de Insuficiencia de Personal		
1	Registro electrónico de solicitudes por dependencia e identificación del solicitante y de la dependencia.	
2	Consulta de la información disponible en la base de datos para identificar personal con el perfil requerido y registro de los criterios de búsqueda.	
3	Flujo de revisión y aprobación por el funcionario competente; posibilidad de rechazo con justificación obligatoria.	
4	Generación automática del certificado en PDF y asignación de consecutivo o mecanismo de identificación cuando corresponda.	
5	Historial de solicitudes aprobadas y rechazadas, consulta de estado, control de roles y permisos y trazabilidad de las actuaciones.	
2 Gestión de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		
6	Registro de solicitudes por dependencia, con identificación del solicitante y registro de la información presupuestal requerida.	
7	Validación de la información registrada y flujo de revisión y aprobación por funcionarios competentes.	
8	Registro de observaciones y justificación en caso de devolución o rechazo; consulta del estado e historial de solicitudes.	
9	Asociación con el proceso contractual correspondiente, cuando aplique, e integración con la información previamente registrada en la plataforma.	
10	Generación y consulta de reportes relacionados con las solicitudes.	
3 Generación automática de certificaciones laborales o contractuales		
11	Consulta de contratos asociados al número de identificación del solicitante.	
12	Identificación del período de ejecución, cálculo del tiempo conforme a las fechas registradas e incorporación del objeto contractual.	
13	Identificación de la dependencia contratante cuando corresponda y consolidación de la información necesaria.	
14	Generación automática del documento en PDF, control de usuarios autorizados e historial de certificaciones generadas.	
4 Gestión de procesos asociados a múltiples proyectos y fuentes de financiación		
15	Asociación de un proceso contractual con varios proyectos y diferentes fuentes de financiación.	
16	Registro de valores por proyecto o fuente y control de la disponibilidad presupuestal asociada.	
17	Validación automática de valores; alertas cuando superen saldos disponibles e impedimento de registros que excedan dichos valores cuando la información permita validarlo.	
18	Asociación del contrato con el CDP y trazabilidad entre proyecto, fuente de financiación, CDP, proceso y contrato.	
19	Reportes de distribución de recursos por proyecto y fuente de financiación.	
5 Panel de control para seguimiento gerencial		
20	Mapa interactivo del Departamento y visualización geográfica de procesos contractuales cuando exista información de ubicación.	
21	Consulta por municipio, indicadores de contratación, gráficos estadísticos y distribución de proyectos por sector.	
22	Indicadores de ejecución y seguimiento y alertas sobre procesos con situaciones críticas o condiciones previamente definidas.	

DESCRICPION DEL SERVICIO		
23	Filtros por dependencia, municipio, proyecto, estado, modalidad, fuente de financiación y demás criterios definidos por la Entidad.	
24	Generación o exportación de reportes, cuando corresponda.	
6 Validaciones automáticas de calidad y consistencia de la información		
25	Validación de la secuencia cronológica de los documentos y detección de fechas inconsistentes con la secuencia del proceso.	
26	Identificación de fechas correspondientes a días no hábiles cuando aplique al tipo de actuación.	
27	Generación de advertencias, posibilidad de corrección por usuarios autorizados y trazabilidad de las modificaciones.	
7. Requisitos transversales – Integración y compatibilidad		
28	Integración plena con la plataforma tecnológica existente y compatibilidad con los módulos y arquitectura actualmente implementados.	
29	Conservación de la estructura de usuarios, perfiles y permisos y de la integridad y consistencia de la información.	
30	Los desarrollos no podrán afectar la operación de los módulos existentes.	
3. Requisitos transversales – Trazabilidad		
31	Las funcionalidades que impliquen aprobación, rechazo, modificación o generación de documentos deberán registrar usuario, fecha, hora, actuación, estado, observaciones y, cuando corresponda, la información modificada.	
8. Requisitos transversales – Seguridad y confidencialidad		
32	Aplicar controles de acceso, respetar perfiles y permisos, proteger credenciales, evitar accesos no autorizados y mantener la confidencialidad de la información.	
33	Implementar mecanismos razonables de protección frente a vulnerabilidades y medidas para evitar pérdida, alteración o afectación de la base de datos.	
9. Requisitos transversales – Pruebas y puesta en producción		
34	Realizar pruebas funcionales, de integración, validación de datos y pruebas de usuario cuando corresponda.	
35	Corregir los errores identificados antes de la puesta en producción. Las funcionalidades deberán quedar implementadas, configuradas, probadas y operativas en el ambiente definido por la Entidad.	
10. Entregables mínimos		
36	Funcionalidades desarrolladas, integradas e implementadas, de acuerdo con el alcance descrito.	
37	Código fuente completo, editable y documentado de los desarrollos realizados, incluidos scripts de base de datos, archivos de configuración y componentes propios.	
38	Manual técnico de instalación y configuración.	
39	Manual de usuario y manual de administrador.	
40	Informe de pruebas funcionales, técnicas y de integración realizadas.	
41	Capacitación a los funcionarios designados por la Secretaría General.	
42	Acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción.	
43	Entrega del desarrollo de software y demás elementos necesarios para la administración, mantenimiento y evolución por parte de la Entidad.	

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - Licitación pública.
 - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
 - Concurso de méritos.
 - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:

 - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
 - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
 - Registro mercantil o equivalente.

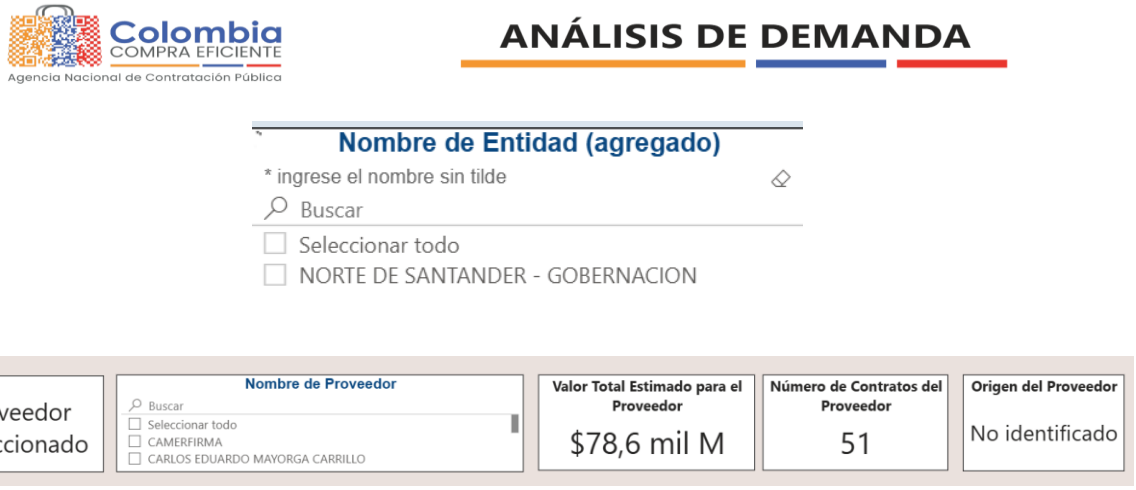
- Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
 - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que, durante las vigencias anteriores, la Gobernación de Norte de Santander, ejecutó contratos con iguales o similares características técnicas bajo el código 43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones el cual sirve como base para la estructuración del presente proceso de contratación:



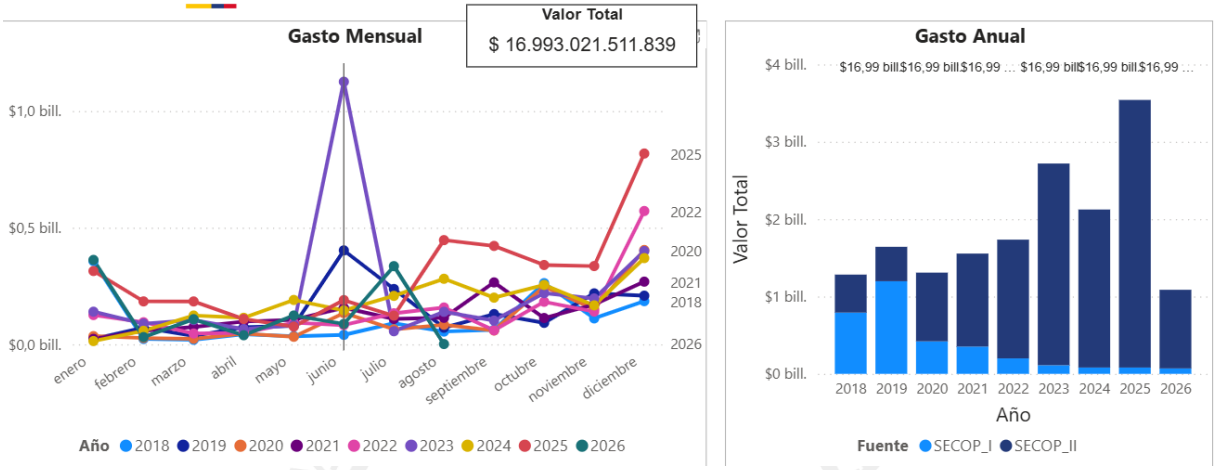
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se efectúa la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado como se muestra a continuación:

Modelo de Abastecimiento estratégico

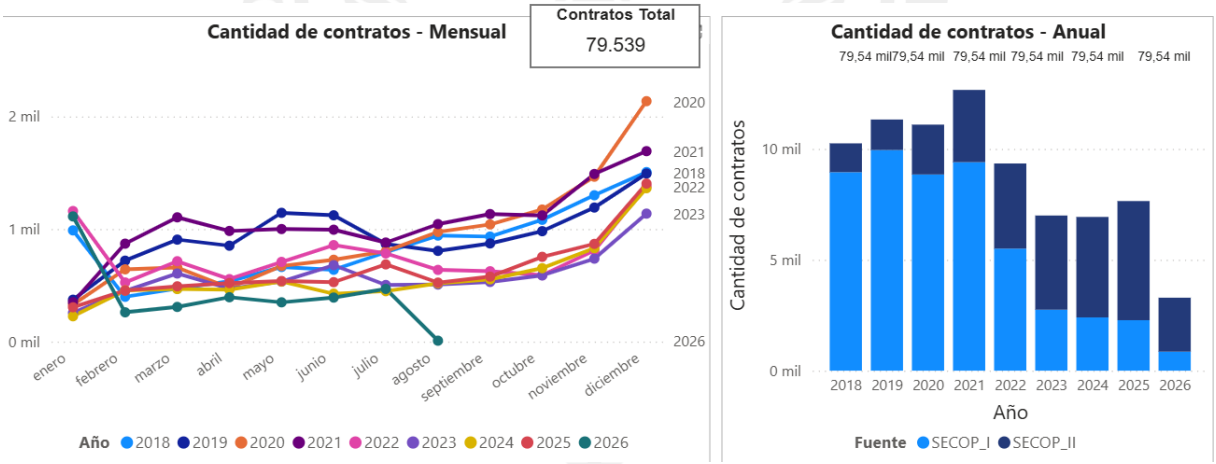
De acuerdo a la clasificación UNSPSC 43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones

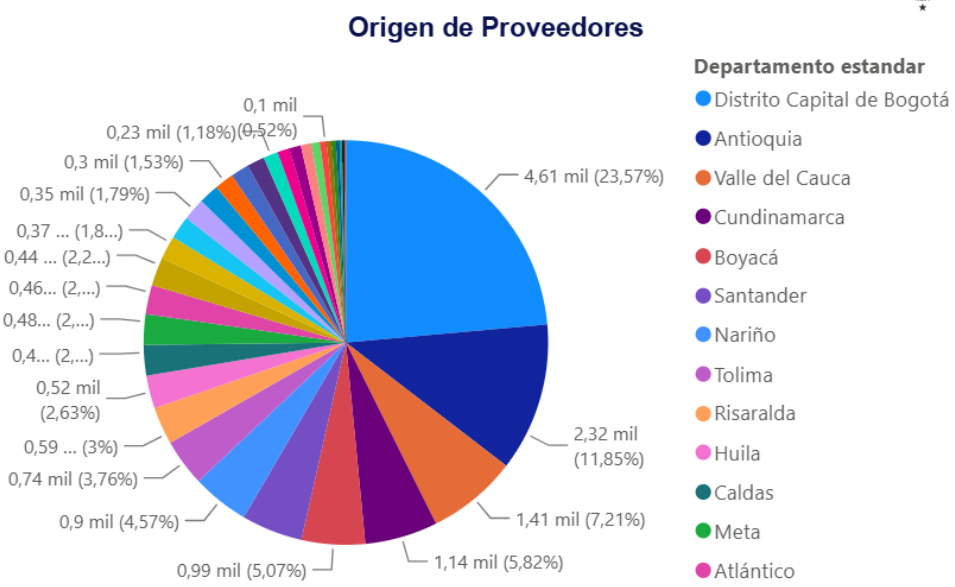


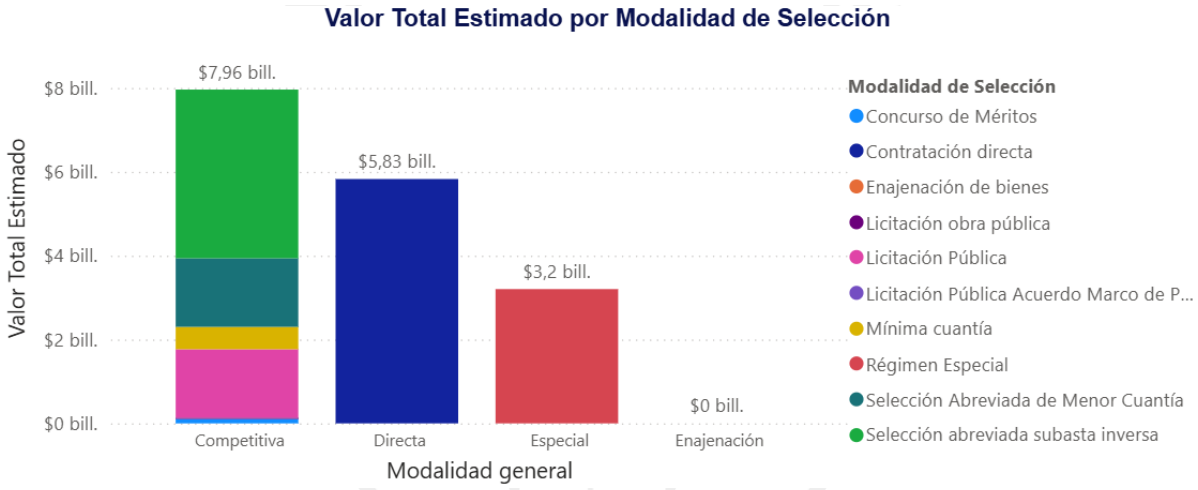
En total se han adquirido un valor total de $16.993.021.511.839 en bienes relacionados al objeto a contratar, en el año 2025 hubo mayor demanda en el SECOP II un valor total de $3.459.434.612.562.

En total se han adjudicado 79.539 contratos relacionados, en el año 2025 hubo 5372 contratos por el SECOP II , como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogota con un 23,57%, seguido por Antioquia con un 11,85%, de igual forma la modalidad de selección por la que más se presentan los procesos es por Subasta Inversa, seguido por Menor cuantia, como se evidencia a continuación:





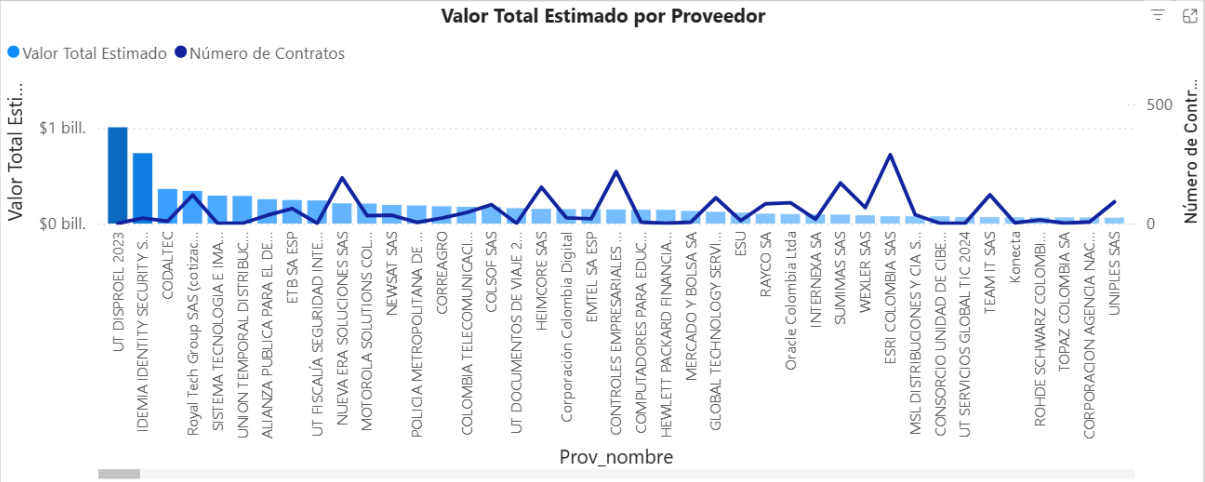
ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: UNSPSC 43 Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones el cual guarda relación con los bienes que se pretenden contratar y de esta manera lograr identificación apropiada.

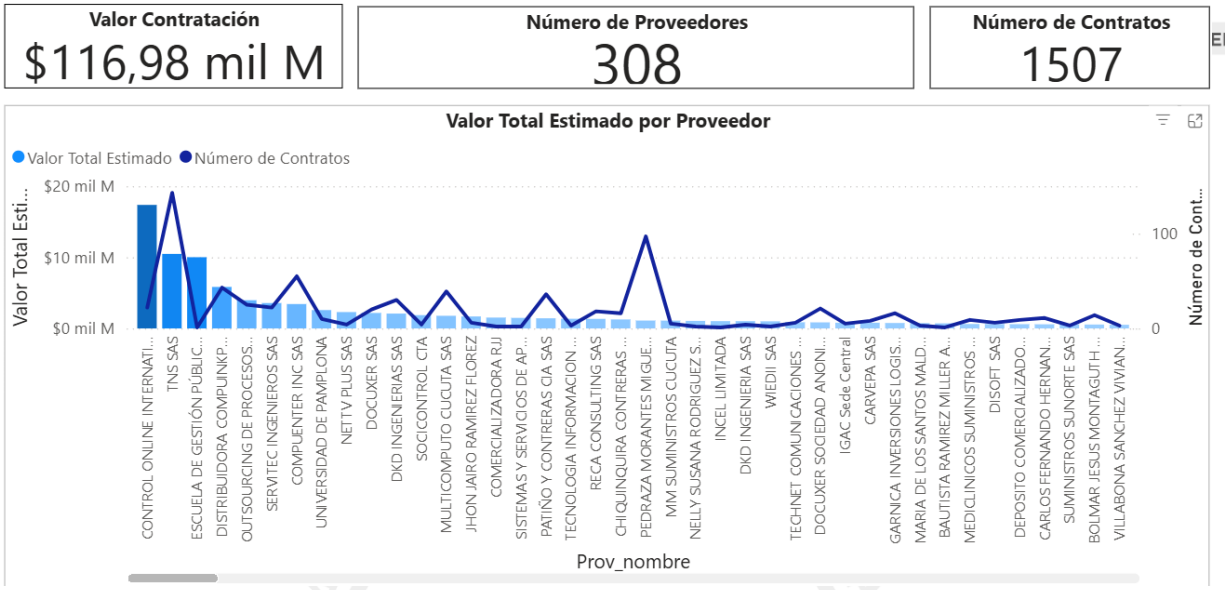
A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 20.14 MIL proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 79,54 mil contratos relacionados con este código:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$16,99 bill.	20,14 mil	79,54 mil



A nivel regional para el caso del Departamento Norte de Santander se pueden encontrar aproximadamente 308 proveedores que tengan experiencia con los códigos UNSPSC relacionados, se adjudicaron 1507 contratos relacionados con este código:





Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 308 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

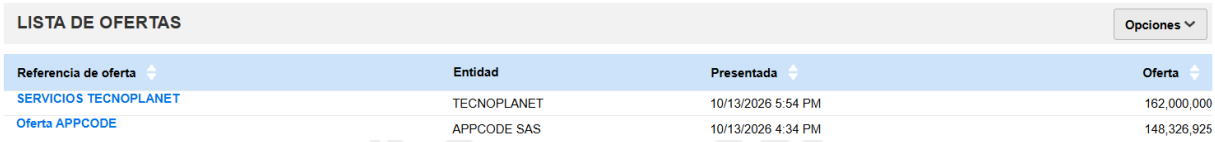
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del presupuesto oficial, así como determinar precios razonables y proporcionales para el presupuesto oficial, la Entidad público a través de la plataforma del SECOP II el evento de cotización correspondiente notificado mediante los códigos unspsc a 1886 proveedores, con el fin de recibir las cotizaciones necesarias para realizar el estudio de mercado así se evidencia a continuación:



De la anterior solicitud de información se obtuvo respuesta por parte de las siguientes empresas:

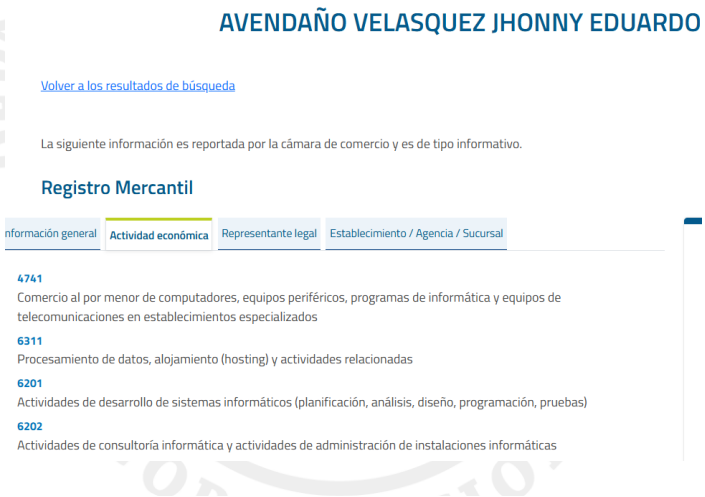


LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SERVICIOS TECNOPLANET	TECNOPLANET	10/13/2026 5:54 PM	162,000,000
Oferta APPCODE	APPCODE SAS	10/13/2026 4:34 PM	148,326,925

VERIFICACIÓN RUES

Se constataron en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con el fin de verificar que desarrollaran su actividad económica dentro del objeto del presente proceso de contratación y se encontraran activas las matrículas mercantiles, así:





ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

VER ANEXO DENOMINADO ESTUDO DE MERCADO AL FINAL DEL ANALISIS DEL SECTOR

- **PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales de la vigencia fiscal 2026, amparado por el certificado de disponibilidad, documento anexo.

Forma de pago: Forma de pago: El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) pagos, de conformidad con el avance efectivo de las actividades y la entrega de los productos establecidos en las especificaciones técnicas, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, así:

Primer pago: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos y actividades correspondientes a la etapa inicial de ejecución, que comprenderá como mínimo el diagnóstico y levantamiento de requerimientos, revisión de la plataforma tecnológica existente, definición de requerimientos funcionales y técnicos, diseño de la solución y los demás productos iniciales establecidos en el plan de trabajo aprobado por el supervisor.

Segundo y último pago: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, contra la entrega, implementación y recibo a satisfacción de la totalidad de las funcionalidades y productos contratados, incluyendo, según corresponda, desarrollo, integración, pruebas funcionales y técnicas, puesta en funcionamiento, documentación técnica y funcional, y demás componentes desarrollados, capacitación, estabilización y acta de entrega tecnológica, de conformidad con las especificaciones técnicas y el plan de trabajo aprobado.

Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones y productos correspondientes al respectivo pago, así como a la presentación de la factura o documento equivalente y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.

Para efectos de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa aplicable.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, respecto de las actividades y productos objeto del respectivo pago.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
- Los demás documentos administrativos, tributarios y financieros que sean exigibles para el trámite del respectivo pago.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC de la Entidad y se realizará dentro de los términos establecidos por la Administración Departamental, una vez se encuentren acreditados los requisitos correspondientes.

- **Plazo, valor y lugar de ejecución del Contrato.**

Plazo de ejecución del Contrato: Será Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato: El contrato de consultoría resultante del presente proceso de selección de mínima cuantía se ejecutará en el Departamento de Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONSULTOR se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **DEL CONSULTOR:**

Para efectos del cumplimiento del contrato de consultoría, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONSULTOR se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de consultoría y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por Ley y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato de consultoría dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato de consultoría, que se le hará entrega de la copia del contrato de consultoría y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato de consultoría, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad a través Supervisor durante el desarrollo del contrato de consultoría y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato de consultoría de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato de consultoría.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades, debe ser exclusiva para la Gobernación del departamento de Norte de Santander.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato de consultoría y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de consultoría, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Gobernación de Norte de Santander por el incumplimiento del contrato de consultoría.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato de consultoría y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato de consultoría en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el CONSULTOR.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato, garantizando la calidad, oportunidad y correcto funcionamiento de los desarrollos contratados.
2. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, conforme a la normativa vigente, como requisito para la realización de los pagos.
3. Acatar las instrucciones técnicas y administrativas impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución.
4. Presentar los informes de avance que solicite el supervisor, indicando el estado de ejecución de las actividades, los desarrollos realizados, las pruebas ejecutadas y las dificultades presentadas.

5. Desarrollar e implementar las funcionalidades establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando su integración con la plataforma tecnológica existente.
6. Realizar el análisis funcional y técnico previo a la implementación de cada una de las funcionalidades requeridas, garantizando la compatibilidad con la arquitectura de la plataforma.
7. Desarrollar los módulos, componentes, formularios, validaciones, procesos automáticos, consultas, reportes y demás funcionalidades previstas en las especificaciones técnicas.
8. Implementar mecanismos de validación automática que garanticen la integridad, consistencia y calidad de la información registrada en la plataforma.
9. Realizar las pruebas funcionales, técnicas y de integración necesarias para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los desarrollos efectuados antes de su puesta en producción.
10. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, los errores, inconsistencias o fallas que sean identificados durante la ejecución del contrato o en el proceso de recibo de los productos contratados.
11. Garantizar que las nuevas funcionalidades no afecten la operación de los módulos actualmente implementados en la plataforma.
12. Mantener la confidencialidad, reserva y protección de toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.
13. Garantizar la integridad de la base de datos y adoptar las medidas necesarias para evitar pérdida, alteración o afectación de la información administrada por la plataforma.
14. Elaborar y entregar la documentación técnica correspondiente a los desarrollos realizados, incluyendo manuales técnicos, manuales de usuario, diagramas, estructura de base de datos, configuraciones y demás documentación necesaria para la administración de la plataforma.
15. Entregar el código fuente completo, editable y debidamente documentado de todos los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato, así como los scripts de base de datos, archivos de configuración, librerías propias y demás componentes desarrollados.
16. Entregar las credenciales, repositorios, archivos fuente, configuraciones y demás elementos necesarios para la administración, mantenimiento y futuras actualizaciones de la plataforma por parte del Departamento Norte de Santander.
17. Capacitar a los funcionarios designados por la Secretaría General sobre el funcionamiento de las nuevas funcionalidades implementadas y suministrar los manuales correspondientes.
18. Realizar la instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de los desarrollos contratados en el ambiente tecnológico definido por la Entidad.
19. Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de implementación y estabilización de las nuevas funcionalidades, atendiendo oportunamente las incidencias que se presenten.
20. Garantizar que todos los desarrollos realizados sean originales y no infrinjan derechos de propiedad intelectual de terceros, manteniendo indemne al Departamento Norte de Santander frente a cualquier reclamación derivada de su utilización.
21. Ceder a favor del Departamento Norte de Santander los derechos patrimoniales sobre los desarrollos, mejoras, módulos, componentes, documentación técnica y demás

productos elaborados en ejecución del contrato, sin limitación territorial ni temporal, de conformidad con la normativa vigente sobre derechos de autor.

22. Garantizar la disponibilidad del equipo mínimo de trabajo durante toda la ejecución del contrato y solicitar autorización previa del supervisor para cualquier sustitución de sus integrantes, acreditando que el reemplazo posee iguales o superiores calidades.
23. Cumplir el cronograma de ejecución aprobado por la Entidad, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos.

Entregar, al finalizar la ejecución contractual, todos los productos, desarrollos, documentación técnica y demás entregables previstos en las especificaciones técnicas, acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

•Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
•Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
•Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
•Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
•Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
•Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
•Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la

Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de consultoriá que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el CONSULTOR emplee en la ejecución del contrato de consultoría por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del servicio prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al CONSULTOR garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de consultoría, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSULTOR
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Listado de los acuerdos por país o unión de países relacionados con Colombia:



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543

Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

Umbrales

NIVELES	2026 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	$28.675.403.847		
	COP		

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573

Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 16 de febrero) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925), la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario al momento de la facturación, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones o invitación publica, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los servicios deberá correr por cuenta del Contratista.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes y/o servicios –
-Retención en la Fuente.
-Reteica -IVA, -Etc.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
162.

ESTUDIO DE MERCADO

		COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRICPION DEL SERVICIO		**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1. Automatización de solicitudes y expedición del Certificado de Insuficiencia de Personal			
1	Registro electrónico de solicitudes por dependencia e identificación del solicitante y de la dependencia.	$ 30.000.000	$ 32.000.000
2	Consulta de la información disponible en la base de datos para identificar personal con el perfil requerido y registro de los criterios de búsqueda.		
3	Flujo de revisión y aprobación por el funcionario competente; posibilidad de rechazo con justificación obligatoria.		
4	Generación automática del certificado en PDF y asignación de consecutivo o mecanismo de identificación cuando corresponda.		
5	Historial de solicitudes aprobadas y rechazadas, consulta de estado, control de roles y permisos y trazabilidad de las actuaciones.		
2 Gestión de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
6	Registro de solicitudes por dependencia, con identificación del solicitante y registro de la información presupuestal requerida.	$ 35.000.000	$ 36.000.000
7	Validación de la información registrada y flujo de revisión y aprobación por funcionarios competentes.		
8	Registro de observaciones y justificación en caso de devolución o rechazo; consulta del estado e historial de solicitudes.		
9	Asociación con el proceso contractual correspondiente, cuando aplique, e integración con la información previamente registrada en la plataforma.		
10	Generación y consulta de reportes relacionados con las solicitudes.		
3 Generación automática de certificaciones laborales o contractuales			
11	Consulta de contratos asociados al número de identificación del solicitante.	$ 35.000.000	$ 36.000.000
12	Identificación del período de ejecución, cálculo del tiempo conforme a las fechas registradas e incorporación del objeto contractual.		
13	Identificación de la dependencia contratante cuando corresponda y consolidación de la información necesaria.		
14	Generación automática del documento en PDF, control de usuarios autorizados e historial de certificaciones generadas.		

		COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRICPION DEL SERVICIO		**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
4 Gestión de procesos asociados a múltiples proyectos y fuentes de financiación			
15	Asociación de un proceso contractual con varios proyectos y diferentes fuentes de financiación.	$ 15.000.000	$ 18.000.000
16	Registro de valores por proyecto o fuente y control de la disponibilidad presupuestal asociada.		
17	Validación automática de valores; alertas cuando superen saldos disponibles e impedimento de registros que excedan dichos valores cuando la información permita validarlo.		
18	Asociación del contrato con el CDP y trazabilidad entre proyecto, fuente de financiación, CDP, proceso y contrato.		
19	Reportes de distribución de recursos por proyecto y fuente de financiación.		
5 Panel de control para seguimiento gerencial			
20	Mapa interactivo del Departamento y visualización geográfica de procesos contractuales cuando exista información de ubicación.	$ 10.000.000	$ 12.000.000
21	Consulta por municipio, indicadores de contratación, gráficos estadísticos y distribución de proyectos por sector.		
22	Indicadores de ejecución y seguimiento y alertas sobre procesos con situaciones críticas o condiciones previamente definidas.		
23	Filtros por dependencia, municipio, proyecto, estado, modalidad, fuente de financiación y demás criterios definidos por la Entidad.		
24	Generación o exportación de reportes, cuando corresponda.		
6 Validaciones automáticas de calidad y consistencia de la información			
25	Validación de la secuencia cronológica de los documentos y detección de fechas inconsistentes con la secuencia del proceso.	$ 3.100.000	3500000
26	Identificación de fechas correspondientes a días no hábiles cuando aplique al tipo de actuación.		
27	Generación de advertencias, posibilidad de corrección por usuarios autorizados y trazabilidad de las modificaciones.		
7. Requisitos transversales – Integración y compatibilidad			
28	Integración plena con la plataforma tecnológica existente y compatibilidad con los módulos y arquitectura actualmente implementados.	$ 2.500.000	$ 3.500.000

		COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRICPION DEL SERVICIO		**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
29	Conservación de la estructura de usuarios, perfiles y permisos y de la integridad y consistencia de la información.		
30	Los desarrollos no podrán afectar la operación de los módulos existentes.		
3. Requisitos transversales – Trazabilidad			
31	Las funcionalidades que impliquen aprobación, rechazo, modificación o generación de documentos deberán registrar usuario, fecha, hora, actuación, estado, observaciones y, cuando corresponda, la información modificada.	$ 3.300.000	$ 4.000.000
8. Requisitos transversales – Seguridad y confidencialidad			
32	Aplicar controles de acceso, respetar perfiles y permisos, proteger credenciales, evitar accesos no autorizados y mantener la confidencialidad de la información.	$ 4.000.000	$ 4.500.000
33	Implementar mecanismos razonables de protección frente a vulnerabilidades y medidas para evitar pérdida, alteración o afectación de la base de datos.		
9. Requisitos transversales – Pruebas y puesta en producción			
34	Realizar pruebas funcionales, de integración, validación de datos y pruebas de usuario cuando corresponda.	$ 3.426.925	$ 4.500.000
35	Corregir los errores identificados antes de la puesta en producción. Las funcionalidades deberán quedar implementadas, configuradas, probadas y operativas en el ambiente definido por la Entidad.		
10. Entregables mínimos			
36	Funcionalidades desarrolladas, integradas e implementadas, de acuerdo con el alcance descrito.	$ 7.000.000	$ 8.000.000
37	Código fuente completo, editable y documentado de los desarrollos realizados, incluidos scripts de base de datos, archivos de configuración y componentes propios.		
38	Manual técnico de instalación y configuración.		
39	Manual de usuario y manual de administrador.		
40	Informe de pruebas funcionales, técnicas y de integración realizadas.		
41	Capacitación a los funcionarios designados por la Secretaría General.		

		COTIZACION 1	COTIZACION 2
DESCRICPION DEL SERVICIO		**VALOR TOTAL UNITARIO**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
42	Acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción.		
43	Entrega del desarrollo de software y demás elementos necesarios para la administración, mantenimiento y evolución por parte de la Entidad.		
VALOR TOTAL		$ 148.326.925	$ 162.000.000

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, toda vez que no existen diferencias sustanciales entre los datos analizados y ausencia de dispersiones significativas entre los precios. Bajo el principio de economía y eficiencia administrativa, se adopta como métrica de referencia el MENOR VALOR como precio de referencia para el valor unitario, toda vez que este garantiza la suficiencia presupuestal para cubrir las necesidades del servicio. Este criterio garantiza la eficiencia del gasto y asegura que los valores de referencia sean plenamente competitivos y acordes a la realidad del sector económico.

DESCRICPION DEL SERVICIO		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
1. Automatización de solicitudes y expedición del Certificado de Insuficiencia de Personal		
1	Registro electrónico de solicitudes por dependencia e identificación del solicitante y de la dependencia.	$ 30.000.000
2	Consulta de la información disponible en la base de datos para identificar personal con el perfil requerido y registro de los criterios de búsqueda.	
3	Flujo de revisión y aprobación por el funcionario competente; posibilidad de rechazo con justificación obligatoria.	
4	Generación automática del certificado en PDF y asignación de consecutivo o mecanismo de identificación cuando corresponda.	
5	Historial de solicitudes aprobadas y rechazadas, consulta de estado, control de roles y permisos y trazabilidad de las actuaciones.	
2 Gestión de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		
6	Registro de solicitudes por dependencia, con identificación del solicitante y registro de la información presupuestal requerida.	$ 35.000.000
7	Validación de la información registrada y flujo de revisión y aprobación por funcionarios competentes.	

	DESCRICPION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
8	Registro de observaciones y justificación en caso de devolución o rechazo; consulta del estado e historial de solicitudes.	
9	Asociación con el proceso contractual correspondiente, cuando aplique, e integración con la información previamente registrada en la plataforma.	
10	Generación y consulta de reportes relacionados con las solicitudes.	
3 Generación automática de certificaciones laborales o contractuales		
11	Consulta de contratos asociados al número de identificación del solicitante.	$ 35.000.000
12	Identificación del período de ejecución, cálculo del tiempo conforme a las fechas registradas e incorporación del objeto contractual.	
13	Identificación de la dependencia contratante cuando corresponda y consolidación de la información necesaria.	
14	Generación automática del documento en PDF, control de usuarios autorizados e historial de certificaciones generadas.	
4 Gestión de procesos asociados a múltiples proyectos y fuentes de financiación		
15	Asociación de un proceso contractual con varios proyectos y diferentes fuentes de financiación.	$ 15.000.000
16	Registro de valores por proyecto o fuente y control de la disponibilidad presupuestal asociada.	
17	Validación automática de valores; alertas cuando superen saldos disponibles e impedimento de registros que excedan dichos valores cuando la información permita validarlo.	
18	Asociación del contrato con el CDP y trazabilidad entre proyecto, fuente de financiación, CDP, proceso y contrato.	
19	Reportes de distribución de recursos por proyecto y fuente de financiación.	
5 Panel de control para seguimiento gerencial		
20	Mapa interactivo del Departamento y visualización geográfica de procesos contractuales cuando exista información de ubicación.	$ 10.000.000
21	Consulta por municipio, indicadores de contratación, gráficos estadísticos y distribución de proyectos por sector.	
22	Indicadores de ejecución y seguimiento y alertas sobre procesos con situaciones críticas o condiciones previamente definidas.	
23	Filtros por dependencia, municipio, proyecto, estado, modalidad, fuente de financiación y demás criterios definidos por la Entidad.	

	DESCRICPION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
24	Generación o exportación de reportes, cuando corresponda.	
	6 Validaciones automáticas de calidad y consistencia de la información	
25	Validación de la secuencia cronológica de los documentos y detección de fechas inconsistentes con la secuencia del proceso.	$ 3.100.000
26	Identificación de fechas correspondientes a días no hábiles cuando aplique al tipo de actuación.	
27	Generación de advertencias, posibilidad de corrección por usuarios autorizados y trazabilidad de las modificaciones.	
	7. Requisitos transversales – Integración y compatibilidad	
28	Integración plena con la plataforma tecnológica existente y compatibilidad con los módulos y arquitectura actualmente implementados.	$ 2.500.000
29	Conservación de la estructura de usuarios, perfiles y permisos y de la integridad y consistencia de la información.	
30	Los desarrollos no podrán afectar la operación de los módulos existentes.	
	3. Requisitos transversales – Trazabilidad	
31	Las funcionalidades que impliquen aprobación, rechazo, modificación o generación de documentos deberán registrar usuario, fecha, hora, actuación, estado, observaciones y, cuando corresponda, la información modificada.	$ 3.300.000
	8. Requisitos transversales – Seguridad y confidencialidad	
32	Aplicar controles de acceso, respetar perfiles y permisos, proteger credenciales, evitar accesos no autorizados y mantener la confidencialidad de la información.	$ 4.000.000
33	Implementar mecanismos razonables de protección frente a vulnerabilidades y medidas para evitar pérdida, alteración o afectación de la base de datos.	
	9. Requisitos transversales – Pruebas y puesta en producción	
34	Realizar pruebas funcionales, de integración, validación de datos y pruebas de usuario cuando corresponda.	$ 3.426.925

	DESCRICPION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
35	Corregir los errores identificados antes de la puesta en producción. Las funcionalidades deberán quedar implementadas, configuradas, probadas y operativas en el ambiente definido por la Entidad.	
	10. Entregables mínimos	
36	Funcionalidades desarrolladas, integradas e implementadas, de acuerdo con el alcance descrito.	$ 7.000.000
37	Código fuente completo, editable y documentado de los desarrollos realizados, incluidos scripts de base de datos, archivos de configuración y componentes propios.	
38	Manual técnico de instalación y configuración.	
39	Manual de usuario y manual de administrador.	
40	Informe de pruebas funcionales, técnicas y de integración realizadas.	
41	Capacitación a los funcionarios designados por la Secretaría General.	
42	Acta de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción.	
43	Entrega del desarrollo de software y demás elementos necesarios para la administración, mantenimiento y evolución por parte de la Entidad.	
VALOR TOTAL		$ 148.326.925

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas. Con esta información, se establece el menor valor como métrica, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925),** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

1. **FORMATO OFERTA ECONOMICA:** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada servicio, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD,** mediante el cual se han definido las especificaciones de los servicios en el mercado en igualdad de condiciones, que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

YOLEIMA CARDENAS MENDOZA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
162.